

Número suelto, 5 céntos.  
Id. atrasado, 10 "

Santa Cruz de Tenerife, Capital de la Provincia de Canarias  
Martes 25 de Marzo de 1919

De los precios de suscripción y tarifas de anuncios informarán en nuestra Administración

### DESDE MADRID

## Las grandes obras católicas

### Una visita interesante

El 8 del actual visitó S. M. el Rey, el Instituto católico de Artes e Industrias, que tienen establecido los Padres Jesuitas en la calle de Alberto Aguilera, y en el que, como es sabido, se cursan la enseñanza primaria, el bachillerato, la preparación para las carreras de Derecho, Filosofía, Ciencias y Medicina; la preparación para el ingreso en la Escuela de Ingenieros y Academias militares, y los estudios de mecánico electricista.

El Rey, que desde hace mucho tiempo quería visitar este importante Centro de enseñanza, cada vez más importante, que cuenta en la actualidad con 1.200 alumnos, cumplió su propósito, acudiendo al Instituto, acompañado del marqués de la Torre y el coronel Losada.

A la puerta del hermoso edificio recibieron al Monarca el provincial de los Jesuitas, Padre Cañete; el rector del Instituto, Padre Ayala; los prefectos de Estudios, Padres Jiménez y Castillo; el Padre Polavieja; el rector del Colegio de Chamartin de la Rosa, Padre Panizo; el prefecto de las Escuelas nocturnas, Padre Pérez del Pulgar; el profesor militar y civil del Instituto; el conde de Aybar, el duque de Vistahermosa y el director general de Seguridad, general La Barrera.

En las amplias galerías del Instituto aguardaban al Soberano los alumnos, que tributaron a S. M. una ovación muy cariñosa.

El Rey pasó ante todo a la capilla, donde oró durante unos instantes, visitando luego los comedores para medio pensionistas, el salón de estudios del Bachillerato, el gimnasio y las aulas de la sección militar, en una de las cuales, sobre la mesa, aparecía una magnífica fotografía del Rey. Dos alumnos rogaron al Monarca que se dignase firmarla, y D. Alfonso, complaciente, escribió su nombre y la fecha, mientras los muchachos, entusiasmados, le vitoreaban.

Pasó luego al Laboratorio de Biología, y allí escuchó las explicaciones de varios alumnos sobre algunas preparaciones microscópicas de tejidos animales y vegetales; después a la clase de Física, donde examinó todos los aparatos; de allí a la biblioteca, que, incompleta aún, tiene ya más de 10.000 volúmenes, y más tarde a los talleres de electroteula, donde el Padre Pérez del Pulgar hizo una explicación de un aparato notabilísimo de su invención: es un electro-dinamo magnetómetro, con el que, además de las cuatro medidas eléctricas, se puede medir el flujo magnético; actualmente lo estudian los alumnos del tercer curso, para proceder a su montaje definitivo.

En la clase de Química, los alumnos hicieron luego ante S. M. análisis y reacciones, que produjeron en el Monarca, como las anteriores operaciones presenciadas, el mejor efecto.

Sucesivamente visitó luego el Monarca el laboratorio de estudios de grasas y lubricantes, el taller de bobinas, el de carpintería y el pabellón de talleres, verdadera fábrica, en la que, entre otras cosas, existe

la subcentral de la Unión Eléctrica Madrileña, a la que se ha cedido espacio, con la única condición de que pueda servir de estudio a los asistentes a los talleres.

Vió D. Alfonso el taller de forja y el de fundición, y la sala de máquinas, donde funciona una máquina de vapor de 40 caballos, acoplada a una dinamo para dar luz al edificio; un motor de gas pobre, otro de gasolina, dos máquinas de vapor, una vertical y otra horizontal; dos dinamos, una de ellas con destino a La Papelera Española, y un transformador para faros.

En esta sala acaba de ser ensayado un automóvil, marca Londa, construido por el ingeniero Sr. Guinea, que fué alumno del Instituto.

S. M. se trasladó, por último, al salón de actos, donde se había dispuesto para él un sitial, ocupando el estrado todo el Profesorado, y las galerías y patio los alumnos.

El rector del Instituto, Padre Ayala, dió lectura a unas cuartillas de salutación al Monarca. En ellas dijo que el Profesorado, atento al porvenir de la Patria, forma y educa a una juventud entusiasta, de la que han de salir militares, ingenieros, abogados, médicos y obreros, que han de contribuir siempre a la gloria de España, al sostenimiento de la Monarquía y a la defensa de su Rey.

S. M. contestó con elocuente palabras.

Dijo que se hallaba satisfecho en alto grado de su visita, en la que había visto cuánto pueden hacer la abnegación de los Padres Jesuitas y el espíritu admirable con que los alumnos, con afán de ser útiles, asimilan las enseñanzas prácticas.

«Pero hay otra cosa superior a esto—dijo—, algo más elevado, porque es de orden moral, y es que todo ello se hace en servicio de España; porque todo lo que aquí se aprende debe ser para darlo a España en su día; cuantos de aquí salgan, en empresas, en fábricas, en talleres, servirán a la Patria, porque en todas las empresas industriales alienta el porvenir de España.

«Sois jóvenes, estáis llenos de ilusiones; pero yo soy Rey hace diez y siete años, y no he perdido las ilusiones y las esperanzas en el porvenir de mi Patria.

«Esta actual convulsión del mundo no debe arredrarnos; antes debemos esperar que de ella salgan más afirmados los principios fundamentales que entonces España será fuerte y grande.

«Para esto cuento y necesito a las juventudes españolas; este porvenir no está tan lejano; será obra vuestra, y alcanzaremos a verlo los que hemos vivido más que vosotros. Cuando España sea una gran Nación, vosotros los habréis hecho; pero, entretanto, nuestro grito en la lucha debe ser el de «Viva España!».

Las frases del Rey fueron acogidas con entusiastas ovaciones, que no cesaron ya hasta que Su Majestad abandonó el Instituto, no sin felicitar antes al rector y los profesores.

### ARTICULOS LITERARIOS

## La Religión y la mujer

A todos mis amigos  
Atravesan todas las gentes por una época de estupidez e ignorancia verdaderamente lamentables, desde que comienzan a saber como se piensa, es decir, desde el momento en que sus cerebros se acondicionan para reflexionar sobre un particular cualquiera, que no es lo mismo que saber pensar; a veces se piensa y se piensa mal y pensar es pensar bien; pensar no es solamente el acto de hacer funcionar a nuestra inteligencia para imaginar absurdos e incongruencias. Desgraciadamente la mayoría de los humanos no saben pensar. No saben discernir, no discernen nada provechoso y en sus caletres de microcefalos no nace jamás nada sensato.

Casi a poco de nacer, nos da por la literatura, por empaparnos constantemente de los libros más diversos. Comenzamos por divertirnos con las novelas e inverosímiles aventuras de Dick Navarro el Terror de las Praderas, con la de Mombarte el pirata, con La Vuelta al Mundo de Dos Piletas, y ya luego repudiamos todo esto, para dedicarnos a otras cosas mejores, a las novelas de amor, a esos libros horribles en que el autor no concibe jamás un argumento sin un adulterio o una felonía mayor, en donde se quiere dignificar las faltas más enormes y los delitos más asquerosos y malditos. Nos aficionamos a la literatura filosófica, nos agrada el citar lo mismo a los más notables filósofos que a los más indocultados y absurdos y en medio de una conversación mediocre e insustancial, nos creemos sabios, artistas de la palabra y si en nuestras lecturas filosóficas tropezamos con alguna Teosofía, nos encanta eso de la transigración de las almas, nos acaricia la idea de la Metempsicosis, por que imaginamos que a lo mejor se encierra en nuestros cuerpos el alma de Demóstenes, la de Shopenhauer, la de don Alfonso X, El Sabio; en fin la vida se nos alega al aventurarnos a pensar en encarnaciones sublimas.

Malo es que el hombre irreflexivo y de fácil convicción se dedique a leer todo lo que no sabe entender; gran enfermedad del alma, son las presunciones que nacen en los espíritus torpes e insignificantes, pero si este espíritu, si este ser, es además mujer la horrible enfermedad es mortal. Esas delicadas «princesitas de los sueños locos», que viven pendientes de las novelas cursis primero, y después de que se han leído toda la Biblioteca de la Ilustración Artística, se deciden a empaparse los folletines en donde Cupido desarrolta todo su poder para presentar al lector las más perversas escenas, entonces las consecuencias son peores, entonces el mal es inmensamente mayor.

Nada más desagradable que oír a una mujer hablar de Religión atacándola con toda la ironía de un renegado, manchando con sus pecados la cosa más santa y digna del mayor respeto y consideración. Espantoso es un ateo, pero infinitamente más espantoso resulta si el ateo es femenino. Algunas mujeres ha llegado a creer que el hombre prefiere para su compañera o esposa a una que se jacte de no tener religión, a una insensata que renegue de toda idea cristiana. Los hombres, por muy avanzados que sean, siempre buscan a la mujer que crea en algo grande, que tenga ideas sanas y temor a Dios; y es por que aquellos comprenden, en medio de su irreligiosidad, que el temor a Dios, y sobre todo la fe son cadenas irrompibles que afirman el honor y la felicidad.

«Lindas damiselas que os embaucáis leyendo cosas que escriben los hombres, no las leáis; pensad en Dios, aprended sus palabras y obtendréis así la cultura más ideal, la cultura del alma! Aquí, en la tierra, quizás haréis un buen papel y seréis bien juzgada vuestra ilustración por el tribunal de la crítica humana, pero al final de la jornada, muy mal papel haréis ante el tribunal de Dios.

Romualdo G. de Paredes.

## De Las Palmas

La gripe  
Entre las tropas de artillería de guarnición en el Puerto de la Luz hay numerosos casos de gripe.

Nos dicen que esta epidemia ha sido importada como el pasado año, por las reclutas últimamente llegadas de la Península.

Han sido dados de alta en el Hospital de infecto-contagiosos de las Alcarabaneras los 7 enfermos que aquí dejó el vapor «Martin Saenz».

Buque de guerra

Procedente de San Vicente ha llegado a este Puerto el crucero portugués «Bengo», de 407 toneladas.

Permanecerá en la bahía seis días, tomando carbón para salir con destino a Funchal.

## Reciproco afecto

Emoción consoladora y grata habrán producido, seguramente, en el ánimo de los católicos españoles las dos sentidas y afectuosas cartas que el cardenal Primado de Bélgica, monseñor Mercier, acaba de dirigir a los ilustres sacerdotes españoles Don Gabriel Palmer y Don Juan Zaragüeta, respectivamente, expresándoles en conmovedoras frases la gratitud suya y la de toda la católica Bélgica por las demostraciones de afectuosa amistad, que en los largos días de prueba para aquella heroica y sublime nación, dió la católica España, representada por sus más prestigiosos elementos en el orden intelectual y social a su desgraciada hermana, la Bélgica invencible.

«Si viese manifestarles—dice el gran Arzobispo de Malinas al señor Zaragüeta—que los católicos belgas estiman en todo su enorme valor la amistad de la católica España.

«En medio de la adversidad—escribe el Primado belga al Sr. Palmer—fué un alivio para nosotros el recibir de las naciones amigas muestras de simpatía como la que nos habéis dado».

Cierto; en medio de la diversidad de tendencias y apreciaciones en que la horrible guerra europea dividió a los españoles, inclinándose hacia uno u otro de los bandos beligerantes, una sola nación, un solo pueblo, quedó desde el principio fuera y por encima de toda discusión, de toda controversia: Bélgica.

La aureola de luz, de grandeza moral y de sublime fortaleza en el dolor, que rodeaba sus sienes, no pudo menos de atraer hacia sí desde los primeros días de la guerra las miradas y los corazones de esta caballerosa y cristiana España, en cuyo pecho han tenido, tienen y tendrán perpetuamente un altar el honor, el patriotismo y la fe.

Puede asegurarse que los dolores de la angustiada, oprimida y heroica nación belga tuvieron, en los cuatro largos años que su martirio ha durado, honda y recia repercusión en el alma de la católica España, y que ante las sugestivas y emocionantes grandes figuras de su extraordinario Cardenal Mercier—nuevo Ezequiel de la cautividad—y la expresión de su ideal reina Isabel—ángel de las consolaciones y dulces esperanzas—y de su magnánimo rey Alberto—nuevo caballero Bayardo sin miedo y sin tacha—todas las cabezas se han descubierto aquí con admiración y respeto y todas las frentes se han inclinado ante la majestad del Infortunio de un pueblo grande; que prefiere morir antes que desertar del honor y del deber.

Testimonio elocuente de ello el Mensaje magnífico de admiración y simpatía profundas que, suscrito por centenares de católicos españoles, la «élite» de la intelectualidad, de la ciencia y de la aristocracia de nuestra patria en todos los sentidos, fué dirigido a Bélgica, casi en los comienzos mismos de la cruelsima guerra.

Testimonio no menos elocuente y valioso, significativo y consolador, el espléndido discurso que, casi ya en las postrimerías de la misma guerra, pronunciara en el gran Teatro del Havre, ante un selectísimo concurso internacional, nuestro ilustre compatriota y egregio sacerdote Don Gabriel Palmer, cantando con vibrantes acentos la gloria de Bélgica oprimida e invicta y depositando a sus pies, como guirnalda de olorosas flores, los sentimientos de veneración y cariño de los católicos españoles, cuya voz era la voz suya en aquella hora solemne y augusta, en la que cupo a España el honor singular de estar representada única y exclusivamente en tan hermosa ceremonia, no por un hombre de las izquierdas sino por un miembro esclarecido de su clero, que, a sus excepcionales prestigios personales, unia el carácter de Capellán de honor de Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII y Delegado especial suyo en la Misión española de París.

Así la suave y confortadora corriente de aproximación, de simpatía, de afecto entre Bélgica y España, es recíproca. Unidas íntimamente por la tradición, por los recuerdos de la historia, por cierta sñidad espiritual, y sobre todo, por los lazos inquebrantables de una misma fe religiosa, no pedimos menos de hacer los más fervientes votos para que la unión de ambas naciones, así en el orden moral como en todos los otros, sea cada día más firme y fecunda en provechosos resultados.

N. T.

## La Biblioteca Reconquistista

es la predilecta de los católicos. Primer volumen: VIDA HUMILDES por LUIS LEON.

## De actualidad

## La sanidad pública

Disposiciones generales sobre prevención de las enfermedades infecciosas. (Real decreto de 10. de Enero de 1919)

### II

#### Art 3.º Medidas profilácticas de carácter general:

(a) Aislamiento.—Todo individuo atacado de una de las enfermedades infecto contagiosas que, según este decreto, exija la declaración obligatoria, y con más encarecimiento las del grupo A, deberá ser objeto de medidas de aislamiento. Este aislamiento se procurará llevarlo a cabo siempre que sea posible en el propio domicilio del enfermo; pero cuando a juicio del Inspector municipal de Sanidad sea absolutamente imposible realizarlo de modo que no constituya un grave riesgo para la salud pública, podrá ordenarse el transporte del enfermo a un Hospital de aislamiento o Casa de Salud, siempre que el Médico de la asistencia crea que esto puede realizarse sin el menor daño para el enfermo. En todos los Hospitales deberá haber departamentos especiales para el aislamiento de enfermos contagiosos. Serán objeto de aislamiento en locales adecuados distintos de los de los demás enfermos y sometidos a observación facultativa todo el tiempo que dure la probable incubación del mal, a juicio del Médico de asistencia y de la Autoridad sanitaria, las personas que habiendo sido expuestas al contagio sean capaces de llevar la enfermedad en período de incubación. Las personas encargadas del cuidado de enfermos contagiosos y cualesquiera otras sospechosas de poder transmitir el contagio, podrán ser objeto de medidas especiales, con el fin de evitar la transmisión de la enfermedad. Lo mismo podrá hacerse con los portadores de gérmenes morbosos. Las Autoridades sanitarias dispondrán lo conveniente a fin de que las personas procedentes de un lugar epidemiado, al llegar al punto donde se dirijan, puedan ser sometidas a vigilancia sanitaria. Todos los Ayuntamientos tendrán, en proporción con sus recursos, un local adecuado y en condiciones de ser utilizado en cualquier caso para aislamiento de los enfermos infecciosos. El Gobierno propondrá a las Cortes que por el Estado y anejos a los Institutos de Higiene se construyan, a más del Hospital del Rey en Madrid, 10 grandes Hospitales de epidemias para aislamiento de enfermos infecciosos, situados en las principales capitales de provincias,

#### Art 4.º Medidas profilácticas de carácter general:

(a) Aislamiento.—Todo individuo atacado de una de las enfermedades infecto contagiosas que, según este decreto, exija la declaración obligatoria, y con más encarecimiento las del grupo A, deberá ser objeto de medidas de aislamiento. Este aislamiento se procurará llevarlo a cabo siempre que sea posible en el propio domicilio del enfermo; pero cuando a juicio del Inspector municipal de Sanidad sea absolutamente imposible realizarlo de modo que no constituya un grave riesgo para la salud pública, podrá ordenarse el transporte del enfermo a un Hospital de aislamiento o Casa de Salud, siempre que el Médico de la asistencia crea que esto puede realizarse sin el menor daño para el enfermo. En todos los Hospitales deberá haber departamentos especiales para el aislamiento de enfermos contagiosos. Serán objeto de aislamiento en locales adecuados distintos de los de los demás enfermos y sometidos a observación facultativa todo el tiempo que dure la probable incubación del mal, a juicio del Médico de asistencia y de la Autoridad sanitaria, las personas que habiendo sido expuestas al contagio sean capaces de llevar la enfermedad en período de incubación. Las personas encargadas del cuidado de enfermos contagiosos y cualesquiera otras sospechosas de poder transmitir el contagio, podrán ser objeto de medidas especiales, con el fin de evitar la transmisión de la enfermedad. Lo mismo podrá hacerse con los portadores de gérmenes morbosos. Las Autoridades sanitarias dispondrán lo conveniente a fin de que las personas procedentes de un lugar epidemiado, al llegar al punto donde se dirijan, puedan ser sometidas a vigilancia sanitaria. Todos los Ayuntamientos tendrán, en proporción con sus recursos, un local adecuado y en condiciones de ser utilizado en cualquier caso para aislamiento de los enfermos infecciosos. El Gobierno propondrá a las Cortes que por el Estado y anejos a los Institutos de Higiene se construyan, a más del Hospital del Rey en Madrid, 10 grandes Hospitales de epidemias para aislamiento de enfermos infecciosos, situados en las principales capitales de provincias,

#### Art 5.º Medidas profilácticas de carácter general:

(a) Aislamiento.—Todo individuo atacado de una de las enfermedades infecto contagiosas que, según este decreto, exija la declaración obligatoria, y con más encarecimiento las del grupo A, deberá ser objeto de medidas de aislamiento. Este aislamiento se procurará llevarlo a cabo siempre que sea posible en el propio domicilio del enfermo; pero cuando a juicio del Inspector municipal de Sanidad sea absolutamente imposible realizarlo de modo que no constituya un grave riesgo para la salud pública, podrá ordenarse el transporte del enfermo a un Hospital de aislamiento o Casa de Salud, siempre que el Médico de la asistencia crea que esto puede realizarse sin el menor daño para el enfermo. En todos los Hospitales deberá haber departamentos especiales para el aislamiento de enfermos contagiosos. Serán objeto de aislamiento en locales adecuados distintos de los de los demás enfermos y sometidos a observación facultativa todo el tiempo que dure la probable incubación del mal, a juicio del Médico de asistencia y de la Autoridad sanitaria, las personas que habiendo sido expuestas al contagio sean capaces de llevar la enfermedad en período de incubación. Las personas encargadas del cuidado de enfermos contagiosos y cualesquiera otras sospechosas de poder transmitir el contagio, podrán ser objeto de medidas especiales, con el fin de evitar la transmisión de la enfermedad. Lo mismo podrá hacerse con los portadores de gérmenes morbosos. Las Autoridades sanitarias dispondrán lo conveniente a fin de que las personas procedentes de un lugar epidemiado, al llegar al punto donde se dirijan, puedan ser sometidas a vigilancia sanitaria. Todos los Ayuntamientos tendrán, en proporción con sus recursos, un local adecuado y en condiciones de ser utilizado en cualquier caso para aislamiento de los enfermos infecciosos. El Gobierno propondrá a las Cortes que por el Estado y anejos a los Institutos de Higiene se construyan, a más del Hospital del Rey en Madrid, 10 grandes Hospitales de epidemias para aislamiento de enfermos infecciosos, situados en las principales capitales de provincias,

#### Art 6.º Medidas profilácticas de carácter general:

(a) Aislamiento.—Todo individuo atacado de una de las enfermedades infecto contagiosas que, según este decreto, exija la declaración obligatoria, y con más encarecimiento las del grupo A, deberá ser objeto de medidas de aislamiento. Este aislamiento se procurará llevarlo a cabo siempre que sea posible en el propio domicilio del enfermo; pero cuando a juicio del Inspector municipal de Sanidad sea absolutamente imposible realizarlo de modo que no constituya un grave riesgo para la salud pública, podrá ordenarse el transporte del enfermo a un Hospital de aislamiento o Casa de Salud, siempre que el Médico de la asistencia crea que esto puede realizarse sin el menor daño para el enfermo. En todos los Hospitales deberá haber departamentos especiales para el aislamiento de enfermos contagiosos. Serán objeto de aislamiento en locales adecuados distintos de los de los demás enfermos y sometidos a observación facultativa todo el tiempo que dure la probable incubación del mal, a juicio del Médico de asistencia y de la Autoridad sanitaria, las personas que habiendo sido expuestas al contagio sean capaces de llevar la enfermedad en período de incubación. Las personas encargadas del cuidado de enfermos contagiosos y cualesquiera otras sospechosas de poder transmitir el contagio, podrán ser objeto de medidas especiales, con el fin de evitar la transmisión de la enfermedad. Lo mismo podrá hacerse con los portadores de gérmenes morbosos. Las Autoridades sanitarias dispondrán lo conveniente a fin de que las personas procedentes de un lugar epidemiado, al llegar al punto donde se dirijan, puedan ser sometidas a vigilancia sanitaria. Todos los Ayuntamientos tendrán, en proporción con sus recursos, un local adecuado y en condiciones de ser utilizado en cualquier caso para aislamiento de los enfermos infecciosos. El Gobierno propondrá a las Cortes que por el Estado y anejos a los Institutos de Higiene se construyan, a más del Hospital del Rey en Madrid, 10 grandes Hospitales de epidemias para aislamiento de enfermos infecciosos, situados en las principales capitales de provincias,

#### Art 7.º Medidas profilácticas de carácter general:

(a) Aislamiento.—Todo individuo atacado de una de las enfermedades infecto contagiosas que, según este decreto, exija la declaración obligatoria, y con más encarecimiento las del grupo A, deberá ser objeto de medidas de aislamiento. Este aislamiento se procurará llevarlo a cabo siempre que sea posible en el propio domicilio del enfermo; pero cuando a juicio del Inspector municipal de Sanidad sea absolutamente imposible realizarlo de modo que no constituya un grave riesgo para la salud pública, podrá ordenarse el transporte del enfermo a un Hospital de aislamiento o Casa de Salud, siempre que el Médico de la asistencia crea que esto puede realizarse sin el menor daño para el enfermo. En todos los Hospitales deberá haber departamentos especiales para el aislamiento de enfermos contagiosos. Serán objeto de aislamiento en locales adecuados distintos de los de los demás enfermos y sometidos a observación facultativa todo el tiempo que dure la probable incubación del mal, a juicio del Médico de asistencia y de la Autoridad sanitaria, las personas que habiendo sido expuestas al contagio sean capaces de llevar la enfermedad en período de incubación. Las personas encargadas del cuidado de enfermos contagiosos y cualesquiera otras sospechosas de poder transmitir el contagio, podrán ser objeto de medidas especiales, con el fin de evitar la transmisión de la enfermedad. Lo mismo podrá hacerse con los portadores de gérmenes morbosos. Las Autoridades sanitarias dispondrán lo conveniente a fin de que las personas procedentes de un lugar epidemiado, al llegar al punto donde se dirijan, puedan ser sometidas a vigilancia sanitaria. Todos los Ayuntamientos tendrán, en proporción con sus recursos, un local adecuado y en condiciones de ser utilizado en cualquier caso para aislamiento de los enfermos infecciosos. El Gobierno propondrá a las Cortes que por el Estado y anejos a los Institutos de Higiene se construyan, a más del Hospital del Rey en Madrid, 10 grandes Hospitales de epidemias para aislamiento de enfermos infecciosos, situados en las principales capitales de provincias,

#### Art 8.º Medidas profilácticas de carácter general:

(a) Aislamiento.—Todo individuo atacado de una de las enfermedades infecto contagiosas que, según este decreto, exija la declaración obligatoria, y con más encarecimiento las del grupo A, deberá ser objeto de medidas de aislamiento. Este aislamiento se procurará llevarlo a cabo siempre que sea posible en el propio domicilio del enfermo; pero cuando a juicio del Inspector municipal de Sanidad sea absolutamente imposible realizarlo de modo que no constituya un grave riesgo para la salud pública, podrá ordenarse el transporte del enfermo a un Hospital de aislamiento o Casa de Salud, siempre que el Médico de la asistencia crea que esto puede realizarse sin el menor daño para el enfermo. En todos los Hospitales deberá haber departamentos especiales para el aislamiento de enfermos contagiosos. Serán objeto de aislamiento en locales adecuados distintos de los de los demás enfermos y sometidos a observación facultativa todo el tiempo que dure la probable incubación del mal, a juicio del Médico de asistencia y de la Autoridad sanitaria, las personas que habiendo sido expuestas al contagio sean capaces de llevar la enfermedad en período de incubación. Las personas encargadas del cuidado de enfermos contagiosos y cualesquiera otras sospechosas de poder transmitir el contagio, podrán ser objeto de medidas especiales, con el fin de evitar la transmisión de la enfermedad. Lo mismo podrá hacerse con los portadores de gérmenes morbosos. Las Autoridades sanitarias dispondrán lo conveniente a fin de que las personas procedentes de un lugar epidemiado, al llegar al punto donde se dirijan, puedan ser sometidas a vigilancia sanitaria. Todos los Ayuntamientos tendrán, en proporción con sus recursos, un local adecuado y en condiciones de ser utilizado en cualquier caso para aislamiento de los enfermos infecciosos. El Gobierno propondrá a las Cortes que por el Estado y anejos a los Institutos de Higiene se construyan, a más del Hospital del Rey en Madrid, 10 grandes Hospitales de epidemias para aislamiento de enfermos infecciosos, situados en las principales capitales de provincias,

#### Art 9.º Medidas profilácticas de carácter general:

(a) Aislamiento.—Todo individuo atacado de una de las enfermedades infecto contagiosas que, según este decreto, exija la declaración obligatoria, y con más encarecimiento las del grupo A, deberá ser objeto de medidas de aislamiento. Este aislamiento se procurará llevarlo a cabo siempre que sea posible en el propio domicilio del enfermo; pero cuando a juicio del Inspector municipal de Sanidad sea absolutamente imposible realizarlo de modo que no constituya un grave riesgo para la salud pública, podrá ordenarse el transporte del enfermo a un Hospital de aislamiento o Casa de Salud, siempre que el Médico de la asistencia crea que esto puede realizarse sin el menor daño para el enfermo. En todos los Hospitales deberá haber departamentos especiales para el aislamiento de enfermos contagiosos. Serán objeto de aislamiento en locales adecuados distintos de los de los demás enfermos y sometidos a observación facultativa todo el tiempo que dure la probable incubación del mal, a juicio del Médico de asistencia y de la Autoridad sanitaria, las personas que habiendo sido expuestas al contagio sean capaces de llevar la enfermedad en período de incubación. Las personas encargadas del cuidado de enfermos contagiosos y cualesquiera otras sospechosas de poder transmitir el contagio, podrán ser objeto de medidas especiales, con el fin de evitar la transmisión de la enfermedad. Lo mismo podrá hacerse con los portadores de gérmenes morbosos. Las Autoridades sanitarias dispondrán lo conveniente a fin de que las personas procedentes de un lugar epidemiado, al llegar al punto donde se dirijan, puedan ser sometidas a vigilancia sanitaria. Todos los Ayuntamientos tendrán, en proporción con sus recursos, un local adecuado y en condiciones de ser utilizado en cualquier caso para aislamiento de los enfermos infecciosos. El Gobierno propondrá a las Cortes que por el Estado y anejos a los Institutos de Higiene se construyan, a más del Hospital del Rey en Madrid, 10 grandes Hospitales de epidemias para aislamiento de enfermos infecciosos, situados en las principales capitales de provincias,

#### Art 10.º Medidas profilácticas de carácter general:

(a) Aislamiento.—Todo individuo atacado de una de las enfermedades infecto contagiosas que, según este decreto, exija la declaración obligatoria, y con más encarecimiento las del grupo A, deberá ser objeto de medidas de aislamiento. Este aislamiento se procurará llevarlo a cabo siempre que sea posible en el propio domicilio del enfermo; pero cuando a juicio del Inspector municipal de Sanidad sea absolutamente imposible realizarlo de modo que no constituya un grave riesgo para la salud pública, podrá ordenarse el transporte del enfermo a un Hospital de aislamiento o Casa de Salud, siempre que el Médico de la asistencia crea que esto puede realizarse sin el menor daño para el enfermo. En todos los Hospitales deberá haber departamentos especiales para el aislamiento de enfermos contagiosos. Serán objeto de aislamiento en locales adecuados distintos de los de los demás enfermos y sometidos a observación facultativa todo el tiempo que dure la probable incubación del mal, a juicio del Médico de asistencia y de la Autoridad sanitaria, las personas que habiendo sido expuestas al contagio sean capaces de llevar la enfermedad en período de incubación. Las personas encargadas del cuidado de enfermos contagiosos y cualesquiera otras sospechosas de poder transmitir el contagio, podrán ser objeto de medidas especiales, con el fin de evitar la transmisión de la enfermedad. Lo mismo podrá hacerse con los portadores de gérmenes morbosos. Las Autoridades sanitarias dispondrán lo conveniente a fin de que las personas procedentes de un lugar epidemiado, al llegar al punto donde se dirijan, puedan ser sometidas a vigilancia sanitaria. Todos los Ayuntamientos tendrán, en proporción con sus recursos, un local adecuado y en condiciones de ser utilizado en cualquier caso para aislamiento de los enfermos infecciosos. El Gobierno propondrá a las Cortes que por el Estado y anejos a los Institutos de Higiene se construyan, a más del Hospital del Rey en Madrid, 10 grandes Hospitales de epidemias para aislamiento de enfermos infecciosos, situados en las principales capitales de provincias,

#### Art 11.º Medidas profilácticas de carácter general:

(a) Aislamiento.—Todo individuo atacado de una de las enfermedades infecto contagiosas que, según este decreto, exija la declaración obligatoria, y con más encarecimiento las del grupo A, deberá ser objeto de medidas de aislamiento. Este aislamiento se procurará llevarlo a cabo siempre que sea posible en el propio domicilio del enfermo; pero cuando a juicio del Inspector municipal de Sanidad sea absolutamente imposible realizarlo de modo que no constituya un grave riesgo para la salud pública, podrá ordenarse el transporte del enfermo a un Hospital de aislamiento o Casa de Salud, siempre que el Médico de la asistencia crea que esto puede realizarse sin el menor daño para el enfermo. En todos los Hospitales deberá haber departamentos especiales para el aislamiento de enfermos contagiosos. Serán objeto de aislamiento en locales adecuados distintos de los de los demás enfermos y sometidos a observación facultativa todo el tiempo que dure la probable incubación del mal, a juicio del Médico de asistencia y de la Autoridad sanitaria, las personas que habiendo sido expuestas al contagio sean capaces de llevar la enfermedad en período de incubación. Las personas encargadas del cuidado de enfermos contagiosos y cualesquiera otras sospechosas de poder transmitir el contagio, podrán ser objeto de medidas especiales, con el fin de evitar la transmisión de la enfermedad. Lo mismo podrá hacerse con los portadores de gérmenes morbosos. Las Autoridades sanitarias dispondrán lo conveniente a fin de que las personas procedentes de un lugar epidemiado, al llegar al punto donde se dirijan, puedan ser sometidas a vigilancia sanitaria. Todos los Ayuntamientos tendrán, en proporción con sus recursos, un local adecuado y en condiciones de ser utilizado en cualquier caso para aislamiento de los enfermos infecciosos. El Gobierno propondrá a las Cortes que por el Estado y anejos a los Institutos de Higiene se construyan, a más del Hospital del Rey en Madrid, 10 grandes Hospitales de epidemias para aislamiento de enfermos infecciosos, situados en las principales capitales de provincias,

## El Centenario de Concepción Arenal y los problemas actuales

El día 1.º de febrero del año próximo se cumplirá el primer centenario del nacimiento de Concepción Arenal.

He leído en la prensa gallega un hermoso artículo en el que se bosqueja la gran figura de nuestra insigne escritora, y se hace un llamamiento a la opinión para preparar el centenario.

Al leer este artículo, y al recordar la labor sociológica de la inolvidable Arenal, me ha parecido ver su gigantesca figura tal como se ofreció a mi espíritu cuando lei por primera vez sus obras.

En estos críticos momentos de lucha, de tinieblas, de inquietudes, de zozobras, en que parece que los directores sociales y el capitalismo sufren una fatal ceguera y los desheredados se agitan a impulso de un misterioso vértigo, en que la luz parece haber huido de nosotros y el horizonte se presenta preñado de amenazas, la figura de Concepción Arenal, reapareciendo espiritualmente ante nosotros, tiene algo de providencial y de sobrehumano.

La misericordia y la justicia se enlazaron tan maravillosamente en el espíritu de la Arenal, que a su luz todos los problemas se aclaran, las más graves cuestiones se ven resueltas y una poderosa corriente evangélica pasa por la vida imponiendo sus profundas leyes de paz y de amor.

«Bien venido sea en estos momentos el bendito recuerdo de la egregia española!»

La voz de Concepción Arenal, tan llena de piedad, de sabiduría, de luz, sus soluciones tan prácticas, tan cristianas, señalando los caminos al par que mostrando los derechos, sería en esta ocasión como la voz de un profeta, como la palabra de aquellos celestiales enviados que antes de la rui

na de los pueblos aparecían para avisar el peligro y ofrecer la salvación.

Es preciso que esta voz vuelva a resonar con nueva energía en estos momentos. Es preciso que esta luz vuelva a brillar ante todos; que la palabra llena de amor de la gran pensadora vibre en los oídos de los poderosos, y que sacuda por momentos el sopor y la inconsciencia en que yacen sumidos hasta romper las misteriosas cadenas que los tiene cada vez más atados a la codicia y cada día más aferrados a su incompreensión, a su dureza y a su egoísmo. Es preciso que esa luz vuelva a brillar también ante los ojos de las masas extraviadas, ante la conciencia de los hombres fanatizados por halagadoras utopías, de los infelices desesperados por el abandono y por las injusticias del medio ambiente.

No sé lo que harán los católicos españoles para conmemorar el centenario de Concepción Arenal.

Creo que el homenaje más útil, más oportuno, sería una intensa divulgación de sus escritos sociológicos. Recuerdo que no ha mucho un católico español dejó en su testamento cierta cantidad para editar las «Cartas a un obrero» y distribuirías gratis en el pueblo.

Fué un gran pensamiento que nos dá la iniciativa del homenaje.

Lo que aquel católico empezó, debemos continuarlo los admiradores de la genial escritora.

Una selección conveniente de todos sus escritos, entregando todo lo que conviene propagar en los momentos actuales. Una edición copiosísima, popular y económica de esta obra, sería el mejor monumento, la espiritual estatua, el más adecuado homenaje tributado a la memoria de Concepción Arenal

LUIS LEON.

## De actualidad

## La sanidad pública

Disposiciones generales sobre prevención de las enfermedades infecciosas. (Real decreto de 10. de Enero de 1919)

### II

#### Art 3.º Medidas profilácticas de carácter general:

(a) Aislamiento.—Todo individuo atacado de una de las enfermedades infecto contagiosas que, según este decreto, exija la declaración obligatoria, y con más encarecimiento las del grupo A, deberá ser objeto de medidas de aislamiento. Este aislamiento se procurará llevarlo a cabo siempre que sea posible en el propio domicilio del enfermo; pero cuando a juicio del Inspector municipal de Sanidad sea absolutamente imposible realizarlo de modo que no constituya un grave riesgo para la salud pública, podrá ordenarse el transporte del enfermo a un Hospital de aislamiento o Casa de Salud, siempre que el Médico de la asistencia crea que esto puede realizarse sin el menor daño para el enfermo. En todos los Hospitales deberá haber departamentos especiales para el aislamiento de enfermos contagiosos. Serán objeto de aislamiento en locales adecuados distintos de los de los demás enfermos y sometidos a observación facultativa todo el tiempo que dure la probable incubación del mal, a juicio del Médico de asistencia y de la Autoridad sanitaria, las personas que habiendo sido expuestas al contagio sean capaces de llevar la enfermedad en período de incubación. Las personas encargadas del cuidado de enfermos contagiosos y cualesquiera otras sospechosas de poder transmitir el contagio, podrán ser objeto de medidas especiales, con el fin de evitar la transmisión de la enfermedad. Lo mismo podrá hacerse con los portadores de gérmenes morbosos. Las Autoridades sanitarias dispondrán lo conveniente a fin de que las personas procedentes de un lugar epidemiado, al llegar al punto donde se dirijan, puedan ser sometidas a vigilancia sanitaria. Todos los Ayuntamientos tendrán, en proporción con sus recursos, un local adecuado y en condiciones de ser utilizado en cualquier caso para aislamiento de los enfermos infecciosos. El Gobierno propondrá a las Cortes que por el Estado y anejos a los Institutos de Higiene se construyan, a más del Hospital del Rey en Madrid, 10 grandes Hospitales de epidemias para aislamiento de enfermos infecciosos, situados en las principales capitales de provincias,

#### Art 4.º Medidas profilácticas de carácter general:

(a) Aislamiento.—Todo individuo atacado de una de las enfermedades infecto contagiosas que, según este decreto, exija la declaración obligatoria, y con más encarecimiento las del grupo A, deberá ser objeto de medidas de aislamiento. Este aislamiento se procurará llevarlo a cabo siempre que sea posible en el propio domicilio del enfermo; pero cuando a juicio del Inspector municipal de Sanidad sea absolutamente imposible realizarlo de modo que no constituya un grave riesgo para la salud pública, podrá ordenarse el transporte del enfermo a un Hospital de aislamiento o Casa de Salud, siempre que el Médico de la asistencia crea que esto puede realizarse sin el menor daño para el enfermo. En todos los Hospitales deberá haber departamentos especiales para el aislamiento de enfermos contagiosos. Serán objeto de aislamiento en locales adecuados distintos de los de los demás enfermos y sometidos a observación facultativa todo el tiempo que dure la probable incubación del mal, a juicio del Médico de asistencia y de la Autoridad sanitaria, las personas que habiendo sido expuestas al contagio sean capaces de llevar la enfermedad en período de incubación. Las personas encargadas del cuidado de enfermos contagiosos y cualesquiera otras sospechosas de poder transmitir el contagio, podrán ser objeto de medidas especiales, con el fin de evitar la transmisión de la enfermedad. Lo mismo podrá hacerse con los portadores de gérmenes morbosos. Las Autoridades sanitarias dispondrán lo conveniente a fin de que las personas procedentes de un lugar epidemiado, al llegar al punto donde se dirijan, puedan ser sometidas a vigilancia sanitaria. Todos los Ayuntamientos tendrán, en proporción con sus recursos, un local adecuado y en condiciones de ser utilizado en cualquier caso para aislamiento de los enfermos infecciosos. El Gobierno propondrá a las Cortes que por el Estado y anejos a los Institutos de Higiene se construyan, a más del Hospital del Rey en Madrid, 10 grandes Hospitales de epidemias para aislamiento de enfermos infecciosos, situados en las principales capitales de provincias,

#### Art 5.º Medidas profilácticas de carácter general:

(a) Aislamiento.—Todo individuo atacado de una de las enfermedades infecto contagiosas que, según este decreto, exija la declaración obligatoria, y con más encarecimiento las del grupo A, deberá ser objeto de medidas de aislamiento. Este aislamiento se procurará llevarlo a cabo siempre que sea posible en el propio domicilio del enfermo; pero cuando a juicio del Inspector municipal de Sanidad sea absolutamente imposible realizarlo de modo que no constituya un grave riesgo para la salud pública, podrá ordenarse el transporte del enfermo a un Hospital de aislamiento o Casa de Salud, siempre que el Médico de la asistencia crea que esto puede realizarse sin el menor daño para el enfermo. En todos los Hospitales deberá haber departamentos especiales para el aislamiento de enfermos contagiosos. Serán objeto de aislamiento en locales adecuados distintos de los de los demás enfermos y sometidos a observación facultativa todo el tiempo que dure la probable incubación del mal, a juicio del Médico de asistencia y de la Autoridad sanitaria, las personas que habiendo sido expuestas al contagio sean capaces de llevar la enfermedad en período de incubación. Las personas encargadas del cuidado de enfermos contagiosos y cualesquiera otras sospechosas de poder transmitir el contagio, podrán ser objeto de medidas especiales, con el fin de evitar la transmisión de la enfermedad. Lo mismo podrá hacerse con los portadores de gérmenes morbosos. Las Autoridades sanitarias dispondrán lo conveniente a fin de que las personas procedentes de un lugar epidemiado, al llegar al punto donde se dirijan, puedan ser sometidas a vigilancia sanitaria. Todos los Ayuntamientos tendrán, en proporción con sus recursos, un local adecuado y en condiciones de ser utilizado en cualquier caso para aislamiento de los enfermos infe

NO PADEZCAN TOS. TOMEN LAS PASTILLAS del Dr. ANDREU. Los que tengan ASMA...

Notas marítimas

El «Viera y Clavijo». Mañana regresará de Valverde, San Sebastián de la Gomera y Santa Cruz de la Palma...

Mercancías y patatas. De Abona llegaron ayer los pailebots «Mercedes de Abona» y «Adán»...

El «Hong Kheng». Tripulación cosmopolita. Despachado por los señores Hardisson Hermanos...

Vapor brasileño. También consignado a los señores Hardisson Hermanos entró ayer el vapor de 2.984 toneladas «Barbacena»...

Pescado vivo. Con cargamento de pescado vivo llegaron ayer de la pesca el balandro «Felicja Rodríguez»...

Vapor francés. De Tabou, Grand Bassand y Dakar llegó ayer el vapor francés de 3353 toneladas «Jacques Freissinet»...

Pescado salpreso. Procedente de Arrecife y la pesca y con un cargamento de pescado salpreso entró ayer el pailebot «Las Palmas»...

Vapor inglés. El vapor «Gaboón» de 3296 toneladas perteneciente a la importante empresa naviera Elder Dempster & Co. Ltd. llegó ayer por la mañana...

El «Fuerteventura». Con 62 pasajeros para esta capital llegó ayer tarde de Las Palmas este vapor correo interinsular.

Nueva embarcación. Para el próximo mes de Junio, es probable que será botado al agua en el Puerto de la Cruz la nueva embarcación de vela que construyen con gran actividad...

Buques despachados ayer. Pailebot español «Tenerife», para Garachico, con carga general. Balandro español «España», para la pesca, en lastre.

NOTICIAS

En la Jefatura de Vigilancia se encuentra a disposición de quien acredite ser su dueño, una llave con cadena que ha sido encontrada en la vía pública.

El Tren de la vida

Por Curro Vargas. De venta en la Librería Católica.

NUESTRA INFORMACION

(POR CABLE Y RADIOGRAMA)

DE LA AGENCIA PLENIA ASOCIADA

PENINSULA

Rumores de crisis. Madrid 24-19'45. (Recibido a las 2'28 del día 25). Esta mañana circuló con gran insistencia el rumor de que el gobierno del Conde de Romanones se hallaba en crisis.

El Conde de mal humor. El Presidente del Consejo estuvo hoy en Palacio conferenciando con D. Alfonso. Al salir dijo el Conde, dando evidentes señales de mal humor, que marchaba a su domicilio por encontrarse indispuesto.

Lo niega. Cediendo a los insistentes requerimientos de los periodistas el primer Ministro negó fundadamente a los rumores de crisis.

El asunto de los carteros. Al medio día conferenciaron el conde de Romanones y los ministros de Gobernación y Guerra, ocupándose de la situación de Barcelona y del conflicto de los carteros.

De este último se tienen mejores impresiones. Hoy se han repartido 50 mil cartas; 20 mil más que de ordinario.

Han solicitado plazas de cartero más de 600 aspirantes. En Barcelona se declara la huelga general.

A primera hora de la tarde el Ministro Sr. Gimeno visitó en su domicilio al Presidente del Consejo para enterarle de la situación de Barcelona, donde de nuevo se ha declarado la huelga general, hallándose, según las noticias oficiales, interrumpidos todos los servicios.

Consejo. En la Presidencia se reunieron esta tarde todos los Ministros para celebrar Consejo.

El Ministro de la Gobernación negó la existencia de las juntas militares. No dijo si se declararía el estado de guerra en la ciudad condal.

El ministro de Marina manifestó que no se enviarían barcos de guerra a Barcelona por haberlos ya en aquel puerto.

Maura reúne sus huéspedes. Córdoba. Asegúrase que ha llegado a esta población don Miguel Maura, llevando una carta de su padre para cierta alta personalidad, a la que pide regrese a Madrid, en vista del giro que toma la situación política.

Oposiciones. En la «Gaceta» se inserta una convocatoria a oposiciones públicas entre Doctores licenciados en farmacia, para proveer doce plazas de farmacéuticos de sanidad militar.

El Cardenal Cassetta. Ha entrado en el periodo agónico el Cardenal Cassetta.

Hasta eso. Dicen de Barcelona que en la huelga general ha tomado parte el personal encargado de las pompas fúnebres.

También en Granada. De la capital granadina informan que aquellos obreros han acordado declarar el sábado la huelga general.

Policías criminales. Palencia. Hoy se ha organizado una manifestación presidida por el Alcalde, para pedir la destitución de las autoridades policíacas por el crimen cometido, por dos vigilantes.

Del Extranjero. ALEMANIA. No quieren dejar de ser alemanes. En la comisión de armisticio en Spa entregó el general von Hammerstein al presidente de

COLABORACION Sociidades

«La Prosperidad» II

Hubo un momento en el cual nuestra alma se sobrecogía, como si temiera un algo que llegara a entristecerle, y esta preocupación la producía el vacío de alguna cosa, la falta de un complemento que coronara y diera realce a la fiesta del barrio: la impaciencia, solo ella nos mortificaba; de pronto impresionó a nuestros oídos el confuso lenguaje del «Eco»; fué tan grata la emoción experimentada por este fenómeno acústico en el ánimo de los organizadores de la verbena que nos ocupa que hubieran deseado según propia confesión, estar una vida eterna escuchando la dulce vibración de aquellos sonidos articularides y de su Candor.

Desaparece el «Eco» precursor del alegre aviso, el cual venía de nuestro «Teatro Municipal» y exclamaba: «¡allá vamos todos y todos a colaborar con vosotros para el buen éxito de vuestra obra benéfica, y para que enterreis la idea constante que tanto os preocupa y empujéase al creer que porque sois un barrio pobre nadie se acerca a mitigar vuestras penas. Todos somos hijos de Dios y todos nos debemos mutuamente auxilio, protección; pues si a los malos compadecemos. ¿Como a una idea salvadora, que es el ambiente de nuestra constante preocupación, y el que a la vez inspira vuestros desinteresados esfuerzos, pudiera creerse que íbamos a permanecer indiferentes, insensibles, a dejarla huérfana de nuestro concurso? Termina el eco, sustituyéndonos inmediatamente en la verbena las damas de nuestra más selecta sociedad, y no sabiendo nosotros de que modo rendir los nuestros más justo y merecido homenaje al verlas compartir fraternalmente en nuestra primera fiesta, ocurriéndonos brindarles, como la más grata y más trascendental de las más sublimes ofrendas en testimonio de nuestra mayor y más expresiva gratitud, lo que dijo Arcesius a su nieto al llamarle la atención hacia el Rey Inachus fundador del Reino de Argos: «Tu le vois avec cette wellness si majestueuse, les fleurs naissent sous ses pas» etc., etc. Vosotras sois la vida, las flores marchitas a vuestros pasos reviven. La esperanza de esta sociedad es la flor de la cultura; vos otras seréis el Cerepo Egipcio el que apareció entre mirros, el fundador de Atenas en 1643 antes de J. C.; el que aportó leyes útiles, el que instituyó el matrimonio y el que calmó las inclinaciones salvajes de los Bourgs del Atico; en fin seréis las que con los vínculos caritativos que distingue y caracteriza a la sociedad en que evoluciona; uniráis vuestros sentimientos redentores a aquellos otros débiles que esperan ayuda, que anhelan protección, y que los simboliza el nombre de esta sociedad: La Prosperidad.

Más pruebas de patriotismo. También en el Ministerio de Estado de Berlín se reciben diariamente infinidad de telegramas de los territorios que los polacos reclaman, expresándose en todos ellos, que la exaltación que allí reina ha llegado a su colmo.

Así se declara en aquellos telegramas: Preferimos morir antes de ser polacos y defenderemos nuestra pertenencia a la patria alemana hasta la última gota de nuestra sangre.

En otro se dice: Exigimos a quedar alemanes y veremos estallar la guerra civil en la Prusia occidental, si esta fuera entregada a Polonia.

De Danzig telegrafían: Todas las clases sociales de Danzig están decididas a rechazar con las armas hasta el último extremo el peligro que amenaza a esta ciudad alemana de ser entregada a Polonia y protestan con toda energía contra toda separación de Prusia y de la patria alemana.

En Danzig organizaron las mujeres alemanas de la Prusia occidental una gran manifestación de protesta contra los antojos anexionistas polacos y telegrafiaron también al Ministerio de Estado en Berlín, declarando que están resueltas a sacrificar todo para conservar a Alemania su provincia.

A la petición polaca de tener acceso al mar puede darse cumplimiento, declarando puerto francés a Danzig y libre la navegación en el río Vistula.

N. de la R.—Nos falta todo el servicio de hoy.

Seccion religiosa

Santos de hoy, día 25. La encarnación del Hijo de Dios, San Dimas el buen ladrón, Santos de mañana día 26. San Braulio, obispo y San Montiano, presbítero y mártir.

Parroquia Matriz.—Misa rezadas a las 8 y a las 8 y media; a las 5 y media de la tarde, Nombre, y Miserere ante la imagen de Jesús Nazareno. Parroquia de San Francisco.—Misa rezadas a las 8 y a las 8 y media. Iglesia del Pilar.—Misa rezadas a las 5 y media, a las 7, a las 8 y a las 9; a las 6 y media de la tarde, exposición del Santísimo Sacramento. Visita, el rosario y letanía cantada, sermón a San José, bendición y reserva de S. D. M. terminando la Hora Santa de este día.

Capilla del Hospital civil.—Misa rezada a las 5 y media. Capilla de las religiosas de la Anunciación.—Misa rezada con exposición del Santísimo Sacramento a las 6 y media; a las 4 y media de la tarde, bendición y reserva de S. D. M. Capilla de las Siervas de María.—Misa rezada a las 6 y media. Capilla del Asilo de Mendigos.—Misa rezada a las 6 y media. Capilla del Hospital de niños.—Misa rezada de 5 y media a 6, a intención de las personas que la deseen.

La misa y oficios divinos de mañana son de la Feria de este día con rito simple, color violado.

Gobierno civil

De sanidad

El Ministro de la Gobernación ha dirigido al Sr. Gobernador de esta provincia el siguiente telegrama: «Con el fin de obtener una estadística perfecta de la morbosidad por enfermedades infecciosas declaración obligatoria no a todos los efectos de las enfermedades contagiosas se servirá V. S. ordenar Inspector Provincial de Sanidad proceda con el mayor rigor a hacer cumplir el artículo primero del R. D. de 10 de Enero (Gaceta del 23) referente a la declaración obligatoria de las enfermedades que en él se expresan exigiendo de la responsabilidad que corresponde a quien falta a sus deberes sobre este punto y comunicando a este Ministerio relación de médico y demás personas que debiendo dar cuenta de casos a Inspectores Municipales dejen de cumplir a esta obligación. Además sírvase darme cuenta de los partes o notificaciones de casos de enfermedades infecciosas de declaración obligatoria que se hayan hecho por los médicos de provincia a partir de la fecha de la publicación en la Gaceta del R. D. de referencia.»

Vapor francés. De Tabou, Grand Bassand y Dakar llegó ayer el vapor francés de 3353 toneladas «Jacques Freissinet», cuyo capitán es L. Joseph Rolland. Cargó frutos del país y salió para Marsella despachado por los señores Hardisson Hermanos.

Pescado salpreso. Procedente de Arrecife y la pesca y con un cargamento de pescado salpreso entró ayer el pailebot «Las Palmas».

Vapor inglés. El vapor «Gaboón» de 3296 toneladas perteneciente a la importante empresa naviera Elder Dempster & Co. Ltd. llegó ayer por la mañana procedente de Lagos con escalas en Lome, Sierra Leone y Las Palmas. Salió para Londres llevando un cargamento de frutos del país.

TREN DE PLANCHADO

DE DE Cleto Delgado

Calle de Pérez Galdós (antes San Lorenzo) núm. 25.

El dueño de este antiguo y acreditado taller pone en conocimiento de su distinguida clientela y del público en general que de nuevo se encuentra trabajando con la misma prontitud y esmero que de antiguo tiene acreditado.

Ecos de Sociedad

Enfermos.

Continúa mejorando rápidamente la señora doña Vicenta Rolo, que hace poco sufrió una delicada operación quirúrgica que le fué practicada por el Dr. Rodríguez López.

En la Clínica del referido Doctor ha sufrido una operación el Sr. Don Manuel Hernández Galván.

Se encuentra muy mejorado de la dolencia que desde hace días le retiene en cama nuestro estimado amigo don Carlos Mayato Reyes.

Se encuentra enferma en esta localidad la distinguida señora doña Carmen Calzadilla de Maldonado, esposa de nuestro particular amigo el capitán de Artillería D. José Maldonado.

En Garachico se encuentra enferma de algún cuidado la distinguida señora Marquesa de Villafuente.

Ha experimentado una sensible mejoría en la afección que le aqueja nuestro estimado amigo don Bernardo Barrera Lombet.

Guarda cama ligeramente enfermo el joven estudiante don Miguel Díaz Llanos y Oramas.

Mejoría. Continúa mejorando de la enfermedad que padece el culto abogado don Antonio Oramas y Díaz-Llanos.

También se encuentra casi restablecida la monísima niña Antonia Mandillo y Cabrera, hija de nuestro querido amigo D. Juan V. Mandillo.

Necrológicas. Después de penosa enfermedad ha fallecido en Las Palmas la distinguida señora doña Josefina Rodrigo Vallabriga de Castellano.

D. E. P. y reciban sus familiares, muy especialmente su hermano el Comandante de Ingenieros don José, el sincero testimonio de nuestro más sentido pésame.

Después de crueles y largos padecimientos, ha dejado de existir en el Puerto de la Cruz la señora doña Catalina Brito y Pérez.

Reciban sus familiares nuestro más sentido pésame.

En la Villa de la Orotava, también ha dejado de existir un pequeño niño de nuestro distinguido amigo D. Juan Ruiz y Benítez de Lago.

Tanto a éste como a su señora esposa les acompañamos en su justo dolor.

merece, debiera facultarse a la alcaldía para que realice, con la premura que las circunstancias exigen, las gestiones conducentes cerca de las entidades bancarias y personas acaudaladas para conocer la firma en que podía concertarse la operación, que, desde luego, habría de tener fecha de amortización y garantía.

Se promete. El Sr. Mandillo ha recibido del señor Presidente del Consejo de Ministros, el siguiente telegrama: «Gobierno, recogiendo propuesta Delegado social agricultura, adoptará determinaciones que puedan conjurar crisis trabajo.»

Comisiones. Ayer se reunieron las Comisiones de Hacienda y de Obras, esta última para informar sobre las reformas en proyecto de la Alameda de la Marina.

Y el presidente? Por no concurrir el Teniente-Alcalde encargado de presidirla, fué suspendida ayer la subasta de aguas sobrantes del abasto público.

De quintas. Al Alcalde se comunica que se interesa la presentación en el Gobierno militar del individuo Juan Arocha Diaz para entregarle un resguardo nominativo.

De Instrucción pública

Nuevas escuelas.—Por el Ministerio de Instrucción pública han sido creadas definitivamente las siguientes escuelas:

Güimar (casco), una unitaria de niñas y otra de niños. Güimar, el Escobanal, una unitaria de niñas y otra de niños. Güimar, «Los Asientos», mixta regida por maestra.

Laguna, Geneto, una unitaria de niños. Laguna, «Los Valles», una mixta regida por maestra. Las Palmas, Puerto de la Luz, tres unitarias de niños y tres de niñas.

Las Palmas, Triana, una unitaria de niñas y otra de niños. Las Palmas, Teatro, una unitaria de niños y otra de niñas. Las Palmas, Arenales, una unitaria de niños y otra de niñas.

Las Palmas, San José, una unitaria de niños y otra de niñas. Las Palmas, Vegueta, una unitaria de niños y otra de niñas. San Juan de la Rambla, Portalina, una mixta regida por maestro.

Icod, Santa Bárbara, una mixta regida por maestro. Betancuria, Valle Santa Inés, mixta regida por maestra. Gáldar, una unitaria de niños.

Gáldar, Juncalillo, una mixta regida por maestro. Gáldar, Calderos, mixta regida por maestro. Moya, Caboverde, unitaria de niños.

Permuta.—Por la Dirección general de Primera enseñanza se ha aprobado la permuta de cargos de los maestros D. José Jurado Cabello y don Juan Perez y Pérez, maestro nacional de esta Capital y de Los Silos respectivamente.

Nóminas.—Han llegado las nóminas de Magisterio de Primera enseñanza de los partidos judiciales de estas islas del mes de Febrero último.

Licencia.—Por la Superioridad se ha concedido un mes de licencia a doña Elena Mac Kay, Profesora auxiliar de la Escuela Normal de Maestra de esta ciudad.

Empleado

Con conocimientos de contabilidad y mecanografía se necesita. Diríjanse las solicitudes indicando aspiraciones al Apartado de Correos núm. 54.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad

DE DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Juan Padrón, 11 y 15

Subasto. El día 30 de Marzo, a las 10 de la mañana, en las oficinas de esta Sociedad, calle Juan Padrón núm. 11, tendrá lugar la de los objetos empeñados, cuyos plazos han vencido, sin que sus dueños hayan hecho las renovaciones que marca el Reglamento.

Dichos objetos se hallan expuestos al público hasta el día de la subasta en estas oficinas de 10 a 12 de la mañana. Santa Cruz de Tenerife 21 de Marzo de 1919. El Director Gerente, R. Hernández Sáyer.